



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°004-2023-SGRH-GAF/MDC

Carabayllo, 17 de Febrero del 2023

VISTO:

La Solicitud Sin Numero de Tramite presentado y recepcionado por la Subgerencia de Recursos Humanos en fecha 16 de febrero del 2023 por el Servidor Gustavo Adolfo Montecinos Atao identificado con DNI N° 42082471 en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057- Cas Directivo, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos estrictamente personales y el INFORME N°026-2023-JJAS-SGRH-GAF/MDC de fecha 16 de Febrero del 2023 y además:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N°29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tienen derecho a Licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por D.S.N°075-2008-PCM modificado por D.S.N°065-2011-PCM establece que se suspende la obligación de servicios del contratado sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

La Autoridad Nacional del Servicio Civil a través del Informe Técnico N°000679-2021-SERVIR-GPGSC, concluye en su numeral 3.1 sobre el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones del régimen CAS lo siguiente: "los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a las licencias que se otorgan a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728), como puede ser la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares";

Que, mediante solicitud sin número presentado a la Subgerencia de Recursos Humanos en fecha 16 de Febrero del 2023 por el servidor Gustavo Adolfo Montecinos Atao en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica asimismo, habiéndose verificado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa que cuenta con la condición laboral de designado Cas Directivo y tipo de trabajador regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cual solicita Licencia sin Goce de Haber por motivos estrictamente personales, el cual refiere que dicha licencia le sea otorgada por el periodo desde el 20 al 24 de febrero del 2023, siendo por un total de cinco (05) días;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDC se designa al Abog. Gustavo Adolfo Montecinos Atao en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Carabayllo a partir del 01 de enero del 2023, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023-A/MDC se le da encargatura de la Secretaría General a partir del 01 de enero del 2023;

Que, mediante INFORME N°026-2023-JJAS-SGRH-GAF/MDC de fecha 16 de Febrero del 2023 emitido por el Analista de Control de Asistencia, informa que es procedente lo solicitado por el Gerente de Asesoría Jurídica Gustavo Adolfo Montecinos Atao, respecto a otorgar Licencia sin Goce de Haberes por el lapso de (05) días;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°004-2023-SGRH-GAF/MDC

Estando a lo expuesto, y a los considerandos precedentes, esta Sub Gerencia de Recursos Humanos conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 428-MDC, de fecha 24 de diciembre del 2019 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, en su artículo 67, inciso k, "Resolver los expedientes relacionados con los derechos y beneficios que la legislación otorga a los trabajadores de la Municipalidad, emitiendo la resolución de su nivel";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR, de acuerdo a lo solicitado por el servidor, en conformidad con la normatividad vigente, Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos estrictamente personales al servidor Gustavo Adolfo Montecinos Atao, quien cuenta con el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (Cas Directivo Designado), por el periodo de cinco (05) días, contabilizados a partir del Lunes 20 de Febrero del 2023 hasta el Viernes 24 de febrero del 2023, asimismo, se le comunica una vez culminado el periodo de licencia sin goce de haber, deberá de reincorporarse a sus labores a partir del día Sábado 25 de Febrero del 2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al referido trabajador y a las demás instancias administrativas para el cumplimiento de la presente resolución y registro del periodo de suspensión de la prestación de servicios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Mg. Ing. MOISES DIAZ VASQUEZ
SR. GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

DISTRIBUCIÓN:

- Servidor
- Archivo
- G.M.
- Asistencia (copia)
- Legajo Personal

MDV/jjas

15087
aprove

22022971

19/02/2023

